



EL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER, QUE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 16 de julio del dos mil veinticinco, misma que consta en el Acta respectiva, en el Punto Sexto, Asunto número 3 del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

CAMPAÑA DE ESTÍMULO PARA LA INSCRIPCIÓN Y REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE SU APROBACIÓN HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2025.

Mes	Inscripción	Revalidación
Vigencia hasta el día 31 de agosto 2025	\$500.00 pesos m/n	\$250.00 pesos m/n

Concepto: Pago de derechos por Inscripción de proveedores.

(Artículo 40 fracción I, numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín para el Ejercicio Fiscal 2025).

Concepto: Pago de derechos por Revalidación de proveedores.

(Artículo 40 fracción I, numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín para el Ejercicio Fiscal 2025).

lo anterior en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – El municipio de San Quintín enfrenta diversos retos en materia económica y administrativa, particularmente en lo que respecta al fortalecimiento del mercado local, la inclusión de proveedores regionales y la competitividad en los procesos de adquisiciones públicas. Por ello, el contar con un padrón de proveedores amplio, actualizado y competitivo resulta fundamental para garantizar una mejor selección en calidad, precio y oportunidad en la prestación de bienes y servicios a la administración pública.

SEGUNDO. – La reciente publicación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 contempla un cobro por el concepto de Inscripción al Padrón de Proveedores equivalente a 50 Unidades de



Medida y Actualización (UMA), lo que representa un monto de \$5,657.00 pesos. En el concepto de revalidación un cobro equivalente a 23 Unidades de Medida y Actualización (UMA), lo que representa un monto de \$2,602.22 pesos. Este costo puede ser una barrera para proveedores locales, especialmente micro y pequeñas empresas con dificultades financieras. La propuesta de campaña de estímulo en el pago de inscripción y revalidación de proveedores busca facilitar su incorporación y permanencia.

TERCERO. – La reducción en el monto de inscripción y revalidación permitirá aumentar el número de proveedores registrados, mejorando así las condiciones de competencia y la calidad de los servicios que recibe el municipio. Actualmente, en la Jefatura de Recursos Materiales se cuenta con un padrón reducido, lo que limita las opciones de contratación. Una mayor oferta beneficiará tanto a la administración como a la economía de la comunidad ya que existirán mayores y mejores propuestas de los proveedores.

CUARTO. – Conforme a los objetivos generales de la Norma Técnica 10 de adquisiciones (aplicada de manera supletoria), se establece la necesidad de asegurar que la selección de proveedores sea imparcial, eficiente, con criterios objetivos y sin intervención personal, así como de agilizar los procesos de solicitud y entrega. Una campaña como la que aquí se propone contribuye directamente al cumplimiento de estos principios.

QUINTO. – El fomentar la inscripción y revalidación de proveedores en San Quintín ayuda a generar empleos, dinamiza la economía y asegura que los recursos públicos circulen dentro del propio municipio. Esto, además de fortalecer el tejido empresarial, permite una mayor colaboración institucional, mejores precios y condiciones, y servicios oportunos en la ejecución de proyectos municipales.

SEXTO. – En virtud de que el periodo de inscripción y revalidación abarca hasta el 31 de agosto de 2025, es crucial implementar esta campaña de manera inmediata para que surta efectos durante este lapso, permitiendo que el beneficio llegue a tiempo y maximice su impacto.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. – Se aprueba por el I Ayuntamiento de San Quintín, Campaña de Estímulo para la Inscripción y Revalidación en el Padrón de Proveedores, para surtir efectos a partir del día siguiente hábil de su aprobación hasta el día 31 de agosto de 2025, para quedar como sigue:

Mes	Inscripción	Revalidación
Vigencia hasta el día 31 de agosto 2025	\$500.00 pesos m/n	\$250.00 pesos m/n



SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su aprobación.

TERCERO. - Túrnese a la Secretaría General para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. - Notifíquese a Oficialía Mayor para que, a través de los mecanismos adecuados, se gestione la implementación de este acuerdo y se asegure de que los proveedores puedan acceder al beneficio de manera eficiente.

QUINTO. - Instruir a la Tesorería Municipal para que realice las modificaciones pertinentes en el sistema de cobro y registre las adecuaciones necesarias en los procedimientos administrativos, de manera que se reflejen los nuevos costos por estímulos en el concepto de inscripción \$500.⁰⁰ pesos (son quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y revalidación \$250.⁰⁰ pesos, (son doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) en el sistema de cobro y procedimientos administrativos.

SEXTO. - Se instruye la difusión amplia de esta medida entre la ciudadanía a través de los medios oficiales del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - Cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de I Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los 16 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.


Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez
Presidenta Municipal
del I Ayuntamiento de San Quintín.

CERTIFICAN




Mtro. Ramón Iván Duarte Córdova
Secretario General con Facultades de Fedatario
del I Ayuntamiento de San Quintín.